



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN N° 199 DE 2014

30 ENE. 2014

Por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística del DANE, para la vigencia 2014.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 262 del 2004, Decreto 3036 de 2013 y Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2768 del 28 de diciembre de 2012, se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores, definiendo, entre otros aspectos el funcionario competente para constituir las, la cuantía y destino de los recursos.

Que el Artículo 4° del precitado Decreto estableció la cuantía máxima de cada una de las cajas menores en concordancia con el presupuesto vigente del Organismo o Entidad en el 2014, correspondiéndole una cuantía máxima de 53 salarios mínimos vigentes equivalentes a Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Corriente (\$32.648.000).

Que existen saldos disponibles libres de afectación de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N° 46414 del 23 de enero de 2014, expedido por el Coordinador del Área Financiera, para amparar los gastos de la Caja Menor de Gastos Generales del DANE para la vigencia 2014.

Que así mismo, los recursos de la Caja Menor de Gastos Generales del DANE, son indispensables para sufragar gastos urgentes relacionados con materiales y suministros, mantenimiento, comunicaciones y transporte y Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN. Constitúyase la Caja Menor de Gastos Generales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para la vigencia fiscal del año 2014, por concepto, cuantía y rubro presupuestal que se indican a continuación:

Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Sub ordinal	Rec	Concepto	Valor
2	0	4	4		10	Materiales y Suministros	12.300.000
2	0	4	4	9		Materiales de Construcción	6.000.000
2	0	4	4	17		Productos de aseo y limpieza	1.500.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística del DANE, para la vigencia 2014".

Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Sub ordinal	Rec	Concepto	Valor
2	0	4	4	18		Productos de cafetería y restaurante	800.000
2	0	4	4	20		Repuestos	3.000.000
2	0	4	4	21		Utensilios de Cafetería	1.000.000
2	0	4	5		10	Mantenimiento	6.000.000
2	0	4	5	9		Mant. de Bienes Muebles, Equipos y Enseres	6.000.000
2	0	4	6		10	Comunicaciones y Transporte	4.500.000
2	0	4	6	2		Correo	4.000.000
2	0	4	6	8		Otros Comunicaciones y Transporte	500.000
2	0	4	10		10	Arrendamientos Bienes Inmuebles	800.000
2	0	4	10	2		Arrendamientos Bienes Inmuebles	800.000
TOTAL CAJA MENOR GASTOS GENERALES DANE							23.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABLE. El Coordinador del Área Administrativa del DANE, será el ejecutor de la Caja Menor de Gastos Generales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística del DANE y como responsable del manejo del dinero estará el funcionario JOSE LUIS MERCHAN RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No 19.268.258 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado del Área Administrativa - Secretaría General del DANE.

ARTÍCULO TERCERO. DESTINO DE LOS RECURSOS- La Caja Menor de Gastos Generales del DANE está destinada a la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente, imprescindibles, necesarios e inaplazables para la buena marcha de la Administración del DANE, según los rubros indicados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PÓLIZA- Para efectos de lo señalado en los artículos 6° y 11° del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, el manejo del dinero se encuentra amparado a través de la póliza de Seguros Manejo Global de Entidades Oficiales N° 0023559-4 suscrita con suramericana para la vigencia de 2014.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONAMIENTO- La Caja Menor de Gastos Generales del DANE que se constituye en la presente Resolución funcionará de conformidad con lo establecido en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas pertinentes, así como con los procedimientos internos y controles definidos por el DANE.

ARTÍCULO SEXTO. REEMBOLSO Y GIRO DE RECURSOS- Las erogaciones que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a los rubros presupuestales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística del DANE, para la vigencia de 2014, indicados en el artículo 1° de la presente Resolución. Los reembolsos mensuales de que trata el artículo 14 del Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de

Continuación de la Resolución "Por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística del DANE, para la vigencia 2014".

2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se delegan en el ordenador del gasto del Departamento Administrativo Nacional de Estadística del DANE.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LEGALIZACIONES- La Coordinación del Área Financiera del DANE, se abstendrá de dar trámite a las legalizaciones de la Caja Menor para Gastos Generales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística del DANE, que no cumplan con los requisitos y normas establecidas por la Ley para el manejo y gastos de los recursos de conformidad con las disposiciones legales presupuestales vigentes y demás normas concordantes.

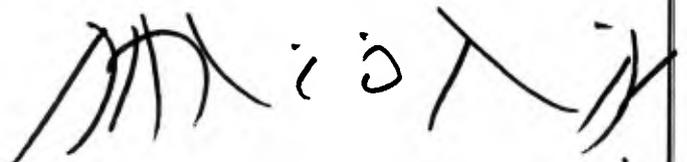
ARTÍCULO OCTAVO. LEGALIZACIÓN DEFINITIVA- La legalización definitiva de la Caja Menor Gastos Generales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística del DANE, objeto de la presente resolución, se hará antes del 29 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 ENE. 2014


Cm. MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Área Administrativa		Oficina Asesora Jurídica	Secretaría General
Elaboró: Jose Luis Meridian Ramirez	Revisó: Vanessa Varela Angel	VoBo: Júlio Eduardo Gómez Peñaloza	Vo.Bo. Alexandra Navarro Eraso